

DIRECTIVA RECTORAL MULTICAMPUS

Para: Comunidad Universitaria Tomasina.

De: Rector General.

Asunto: Convocatoria a Elección de los Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Organismos Colegiados de Dirección de la Universidad Santo Tomás de naturaleza rotativa a nivel Multicampus

Fecha: 29 de julio de 2022

Cordial saludo,

En mi calidad de Rector General de la Universidad Santo Tomás y en ejercicio de las atribuciones legales, me permito convocar a la Comunidad Universitaria Tomasina a nivel Multicampus a participar en el proceso de elección de sus representantes ante los diferentes Organismos Colegiados, para un período de dos años, que inicia el 01 de octubre de 2022 y finaliza el 30 de septiembre de 2024.

La presente convocatoria se realiza en el marco del Estatuto Orgánico que consagra la participación de la comunidad universitaria en los Organismos Colegiados de Dirección de la Universidad Santo Tomás, a través de representantes directamente elegidos por sus pares, e incluye la elección de los Representantes de la Comunidad Universitaria ante el Consejo Superior, el Consejo Académico General, el Consejo Administrativo Financiero General, el Comité de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura, Comité de la Dirección Nacional de Responsabilidad Social Universitaria, que se eligen con sujeción al principio estatutario de rotación en la Sede Principal, las Seccionales de Bucaramanga y Tunja y Sedes de Medellín y Villavicencio de la USTA, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 45 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se adoptó el reglamento de elecciones de los representantes de la comunidad universitaria ante los Organismos Colegiados de dirección y Organismos Colegiados particulares de la USTA.

La Resolución Rectoral No. 45 del 13 de junio de 2022, establece los siguientes lineamientos:

1. La participación de la Comunidad Universitaria Tomasina se organizará para estas elecciones a través de un sistema de elección por votación directa virtual o presencial y con prevalencia del principio de mayorías.
2. El período de duración de la representación es de dos (2) años, con el fin de permitir un trabajo continuo, un conocimiento profundo de los proyectos y programas que se someten a consideración de cada cuerpo colegiado de dirección y particulares, y una articulación de los integrantes que posibilite un trabajo en equipo. (artículo 25 de la Resolución N° 45 del 13 de junio de 2022)
3. Quienes resulten elegidos ejercerán su representación ante los Organismos Colegiados de Dirección y Organismos Colegiados Particulares entre el 03 de octubre de 2022 y el 02 de octubre de 2024. (artículo 25 de la Resolución N° 45 del 13 de junio de 2022)
4. Esta convocatoria, tiene en cuenta el principio de rotación que determina a qué Seccional y Sede le corresponde nombrar representantes ante los Organismos Colegiados a nivel Multicampus (artículo 10,11,12 y 13 de la Resolución N° 45 del 13 de junio de 2022); en caso, de no poderse elegir por rotación, uno de los representantes de seccionales o sedes, ante un organismo colegiado multicampus, le corresponderá dicha representación a las Seccionales y Sedes que sigan en turno, según calendario de rotación.
5. Las elecciones en la Sede Principal, Seccionales y Sedes, se deben cumplir con observancia de los procedimientos y requisitos establecidos en la reglamentación vigente, conforme a la información suministrada a las Secretarías Generales por los secretarios de División, los directores de Departamentos, Institutos y demás dependencias que tengan representación estamental.

Las elecciones a realizarse en la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus tendrán por objeto elegir los representantes de la Comunidad Universitaria ante los organismos colegiados que se relacionan a continuación:

1. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ANTE LOS ORGANISMOS COLEGIADOS DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE NATURALEZA ROTATIVA A NIVEL MULTICAMPUS

La elección se efectuará dentro de las fechas previstas en el acápite de fecha de elecciones de la presente circular y acorde con el cronograma establecido en la directiva particular expedida por cada Rector de Seccional o Sede, y estarán a cargo del equipo directivo que se designe en los citados documentos.

La organización del proceso de elecciones corresponde a los Rectores de la Sede Principal, las Seccionales y Sedes, con la colaboración del equipo que tengan a bien definir, al igual que la organización y celebración del acto de posesión.

Los Secretarios Generales de las Seccionales y Sedes, deben comunicar a la Secretaría General de la Sede Principal los datos completos de los Representantes elegidos a los Organismos Colegiados de Dirección, en aplicación del principio de rotación, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 45 del 13 de junio de 2022 y los de su respectiva Seccional o Sede.

A continuación se especifican cada uno de los Organismos Colegiados Multicampus y estamentos, en los cuales participa la Comunidad Universitaria de la Sede Principal, de las Seccionales de Bucaramanga y Tunja y de las Sedes de Medellín y Villavicencio, siguiendo el orden de rotación previsto en la Resolución No. 45 del 13 de junio de 2022 capítulo II, para aquellos que es aplicable dicho principio.

REPRESENTACIÓN EN LOS ORGANISMOS COLEGIADOS – USTA

No.	ORGANISMOS COLEGIADOS	REPRESENTANTE DE LOS ESTAMENTOS	SECCIONAL O SEDE PRINCIPIO DE ROTACIÓN – 2022 *En caso de no poderse elegir por rotación, uno de los representantes de seccionales o sedes, ante un organismo colegiado multicampus, le corresponderá dicha representación a las seccionales y sedes que sigan en turno, según calendario de rotación.
1	CONSEJO SUPERIOR	1. Decanos de División	Sede Principal*
		2. Decanos de Facultad	Villavicencio
		3. Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes de la Universidad	Tunja
		4. Estudiantes	Bucaramanga
		5. Egresados Profesionales	Sede Principal
2	CONSEJO ACADÉMICO GENERAL	1. Decanos de División	Sede Principal*
		2. Decanos de Facultad	Villavicencio
		3. Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes de la Universidad	Tunja
		4. Estudiantes	Bucaramanga
		5. Egresados Profesionales	Sede Principal
3	CONSEJO ADMINISTRATIVO FINANCIERO GENERAL	1. Decanos de Facultad	Tunja
4	COMITÉ DE PROMOCIÓN DOCENTE	1. Decanos de División	En cada Seccional o Sede
		2. Decanos de Facultad	
		3. Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes de la Universidad	

REPRESENTACIÓN EN LOS ORGANISMOS COLEGIADOS GENERALES – USTA			
No.	ORGANISMOS COLEGIADOS	REPRESENTANTE DE LOS ESTAMENTOS	SECCIONAL O SEDE PRINCIPIO DE ROTACIÓN* OCT -2022
5	COMITÉ DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EVANGELIZACIÓN Y CULTURA	1. Decanos de División	Elegido por Decanos de División de las Seccionales y Sedes
		2. Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes del Departamento de Humanidades la Universidad	Sede Medellín
		3. Directores de las Direcciones de Evangelización y Cultura	Elegido por los Directores de las Unidades de Evangelización y Cultura de las Seccionales y Sedes
		4. Personal de Servicios Generales	Elegido por el Personal de Servicios Generales de las Seccionales y Sedes (artículo 20 numeral 20.1 Resolución No. 45 del 13 de junio de 2022.
		5. Estudiantes	Bucaramanga
6	CONSEJO ASESOR	1. Decanos de Facultad	En cada Seccional o Sedes
7	CONSEJO ACADÉMICO PARTICULAR	1. Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes de la Universidad	En cada Seccional o Sedes
		2. Egresados Profesionales	
		3. Estudiantes	
8	CONSEJO ADMINISTRATIVO FINANCIERO PARTICULAR	1. Decano de Facultad	En cada Seccional o Sedes
		2. Decano de División	
9	CONSEJO DE FACULTAD	1. Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes de la Universidad	De los Programas de la Facultad en cada Seccional o Sede
		2. Egresados Profesionales	
		3. Estudiantes	
		4. Directores y Coordinadores de los Programas de Posgrado	
10	COMITÉ CURRICULAR	1. Estudiantes	De los Programas de la Facultad en cada Seccional o Sede

REPRESENTACIÓN EN LOS ORGANISMOS COLEGIADOS GENERALES – USTA			
No.	ORGANISMOS COLEGIADO	REPRESENTANTE DE LOS ESTAMENTOS	SECCIONAL O SEDE PRINCIPIO DE ROTACIÓN* OCT -2022
11	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR INSTITUCIONAL	1.Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes de la Universidad	En cada Seccional o Sede
		2. Personal de Servicios Generales	
		3.Estudiantes	
12	COMITÉ DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA)	1. Directores de Investigación e Innovación de Sedes y Seccionales	Eligen los Directores de Investigación e Innovación de las Seccionales o Sedes (Periodo 1 año)
13	CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSITARIA	1. Estudiantes	En cada CAU
		2. Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes de la Universidad	
14	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE CADA GRUPO	1. Estudiantes	Por cada curso, grupo o nivel de cada Facultad en cada Seccional o Sede

1.1 FECHA DE ELECCIONES GENERAL

1.1.1 Cronograma General.

CRONOGRAMA GENERAL – 2022		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Apertura y divulgación	01-ago	16-ago
Proceso de elección (Postulación, elección y escrutinio)	17-ago	20-sep
Fecha para comunicar a la Secretaría General resultados	21-sep	23-sep
Acto de posesión en cada Seccional o Sede	03-oct	07-oct

1.2. RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elecciones se requiere la colaboración de todos los funcionarios de la USTA y de manera especial al siguiente personal directivo, le corresponde:

1. **Decanos de División:** La supervisión del proceso en las Facultades que integran la División.
2. **Decanos de Facultad:** La coordinación de las elecciones, con el fin de que se cumplan en las fechas y con el uso de las tecnologías previstas, y el acompañamiento al Secretario de la División, respecto al proceso de postulación de los candidatos a representantes estudiantiles, y a la comunidad de Maestros, Profesores y Docentes ante el Consejo de Facultad, así como el de los candidatos a representar a los estudiantes ante el respectivo Comité Curricular y ante el Consejo del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional. También les corresponde a los Decanos de Facultad presidir la elección del representante estudiantil ante el respectivo Consejo de Facultad y ante el Comité Curricular; en los casos en que el cargo se encuentre vacante, la elección la preside el Secretario de División.

3. **Secretaría General:** La coordinación y escrutinio de las elecciones de los:

- Representantes de los Decanos de División ante: Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo Administrativo Financiero Particular, Comité de Promoción Docente, y Comité de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura. En la elección de los Representantes a cuerpos colegiados antes mencionados, que se rigen por el principio de rotación, la responsabilidad estará a cargo de la respectiva Secretaría General de la Sede Principal o de las Seccionales, o de la correspondiente Secretaría de Sede diferente a la Sede Principal, al cual le compete la elección.
- Representantes de los Decanos de Facultad ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo Administrativo Financiero General, Consejo Administrativo Financiero Particular, Consejo Asesor, Comité de Promoción Docente.
- Representantes de la Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo Académico Particular, Comité de Promoción Docente, Consejo del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional, y Comité de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura.
- Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo Académico Particular, Comité de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura, Consejo del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional. En la elección del representante ante los dos últimos cuerpos colegiados antes mencionados, colaborará la Dirección de la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil, las personas que designe el Director del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional, y el Director de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura.

Igualmente, la Secretaría General tiene bajo su responsabilidad el seguimiento de todo el proceso de elecciones, la sistematización y consolidación de los resultados electorales, y la resolución de las inquietudes que se presenten respecto de la aplicación del reglamento de elecciones.

Las Secretarías Generales de las Seccionales y Sedes, serán las encargadas de convocar ante los Organismos Colegiados de Dirección para la elección virtual correspondiente dentro de las fechas mencionadas en el numeral anterior, y también de realizar el proceso de elección y el escrutinio.

Las Secretarías Generales de las Seccionales y Sedes deberán informar a la Secretaría General de la Universidad los resultados del proceso de elección, remitiendo el formato que se disponga para tal fin y la respectiva resolución de ratificación.

- 4. Secretarios de División:** Les corresponde la inscripción de los candidatos que se postulen por parte de los estudiantes, de la Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes, y de los Directores y Coordinadores de los programas de posgrado, ante el respectivo Consejo de Facultad, así como la designación de los escrutadores, y el escrutinio de estas elecciones. Así mismo, les compete presidir las elecciones de los representantes de los estudiantes de curso, grupo o nivel, y adelantar el escrutinio, designar los escrutadores y firmar las actas de elección.

En la misma forma, participan y apoyan al respectivo Decano de Facultad en la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad y ante el correspondiente Comité Curricular; igualmente, les corresponde coordinar la elección del representante de los Directores y Coordinadores de los programas de Posgrado.

- 5. Directora del Departamento de Humanidades:** Coordina el proceso de elección del representante de la Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes de dicho Departamento, ante el Comité Académico del Departamento. Igualmente, coordina la elección de los candidatos de los docentes vinculados al Departamento, interesados en postularse para la elección de su representante ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, y ante los Consejos Particulares de la Sede Principal donde los docentes tienen representación.

6. **Director del Departamento de Ciencias Básicas:** Coordina el proceso de elección de los representantes de la comunidad de Maestros, Profesores y Docentes ante el Comité Académico del Departamento y la de los candidatos interesados en postularse para la elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, y ante los Consejos Particulares de la Sede Principal donde los docentes tienen representación.
7. **Directora del Centro Internacional de Lenguas y Culturas Extranjeras:** Coordina el proceso de elección de los representantes de la Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes ante el Comité Académico del Instituto y la de los candidatos interesados en postularse para la elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, y ante los Consejos Particulares de la Sede Principal donde los docentes tienen representación.
8. **Directora de la Oficina de Egresados:** Le compete seleccionar las ternas de candidatos a representante de los egresados ante el respectivo Consejo de Facultad, y remitirse al correspondiente Secretario de División.
9. **Director del Departamento de Gestión del Talento Humano:** Le compete coordinar el proceso de inscripción de candidatos, verificación de requisitos y realización de los escrutinios de las elecciones de los representantes del Personal de Servicios Generales ante el Consejo del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional, y del candidato de la Sede Principal al Comité de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura, en coordinación con el Vicerrector Administrativo y Financiero General.

Así mismo, le corresponde sistematizar la información de los candidatos al Comité de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura, provenientes de las Seccionales y Sedes, y remitir la información al Director de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura.

10. Departamento de Promoción y Bienestar Institucional: Les corresponde el apoyo logístico y suministro de elementos de apoyo que se requieran, conforme a las solicitudes de los Secretarios de División, Directores de los Departamentos de Humanidades, de Ciencias Básicas, del Instituto de Lenguas y de la Secretaría General.

Será el encargado de apoyar a las Secretarías Generales de las Seccionales y Sedes, en la logística del proceso de elección presencial o virtual ante los Organismos Colegiados de Dirección y Organismos Colegiados particulares.

11. Coordinadores de cada uno de los Centros de Atención Universitaria-CAU: Son responsables de informar a los estudiantes las fechas establecidas para la postulación de candidatos y la celebración de las elecciones y organizar la elección de los representantes estudiantiles al respectivo CAU, de conformidad con las directrices que imparta la Secretaría de División de la Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia, e informar los resultados del escrutinio a la Secretaría de División.

12. Docentes líderes de acompañamiento o consejeros: Apoyan la elección de los representantes estudiantiles de curso o grupo, nivel o módulo, de acuerdo con las orientaciones que impartan los Secretarios de División, con la colaboración del equipo de apoyo que determine la UDIÉS.

13. Oficina Jurídica: Le corresponde apoyar a las Secretarías Generales de las Seccionales y Sedes en la resolución de las impugnaciones que se presenten de manera oportuna.

14. Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil - UDIÉS: Le corresponde convocar a los actuales representantes de estudiantes para que compartan su experiencia de representación con los aspirantes a sucederlos, con el fin de generar una mayor conciencia de la función que cumple la representación estudiantil. Igualmente acompañarán el proceso de empalme de la anterior y la nueva representación que resulte elegida.

Nota: Cuando el proceso de elección se realice de manera virtual no será necesario la designación de escrutadores, por cuanto la herramienta tecnológica realiza el conteo de forma automática, y será responsabilidad del titular de la cuenta.

1.3. DIVULGACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

La divulgación y publicidad del proceso de elecciones estará a cargo del Departamento de Comunicaciones de las Sedes y Seccionales, quien atenderá las solicitudes que en tal sentido le expresen los Decanos de División, Decanos de Facultad, Directores de Departamentos de Humanidades, de Ciencias Básicas, e Instituto de Lenguas, Secretarios de División, y la Secretaria General.

La postulación de los candidatos que NO sean estudiantes la deben realizar a través del formato de elecciones, que se puede consultar en el siguiente enlace.

https://drive.google.com/file/d/1W2v9ziP9Qatm4sKEDOX_WiXt_ia36_15/view?usp=sharing

1.4. APOYO DE TECNOLOGÍAS.

En cuanto a los lineamientos sobre qué herramienta utilizar, es importante comprobar que la herramienta virtual garantiza que el voto sea secreto y transparente, y observar que el proceso de elección cumpla con las medidas necesarias de seguridad de la información.

- Utilizar formularios de Google, en donde se incluya la información de los candidatos. A continuación, se relaciona el enlace en el que se puede consultar cómo se puede crear el formulario de elección (tarjetón), por medio de esta herramienta.

<https://drive.google.com/file/d/1V1bnTSunMP21awjMV11ttmzzHM9hEII9/view?usp=sharing>

- Plataforma Zoom licenciada, en donde se realiza la elección en vivo, creando un ambiente de votaciones anónimo. Para usar esta opción es 100% necesario contar con licencia, en caso de cualquier capacitación escribir a sgeneral@usantotomas.edu.co

Nota: El responsable del proceso de elección con el apoyo de tecnologías, deberá garantizar la custodia de los archivos electrónicos que den fe del proceso de elección, dando estricto cumplimiento a los principios y reglas establecidas en la Resolución No. 45 del 13 de junio de 2022.

1.5. IMPEDIMENTOS.

Los actuales representantes a Organismos Colegiados generales para toda la Universidad y para la respectiva Seccional o Sede, no pueden ser candidatos a un nuevo período para el mismo cargo de representación. Los representantes de curso o grupo y de nivel o módulo, sí lo pueden hacer.

1.6. ACTO DE RATIFICACIÓN DE ELECCIONES Y POSESIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES.

En el momento de la elección, cada responsable de la misma deberá diligenciar y hacer llegar a la Secretaría General el formato de elecciones (Acta de Elección a representantes), el cual cerrará oficialmente el proceso de elección y se puede consultar en el siguiente enlace.

<https://drive.google.com/file/d/1qav30SMwbcrljrTz97osGSx0ygB3Shln/view?usp=sharing>

La resolución de ratificación de elecciones de los Organismos Colegiados deberá expedirse antes del 30 de septiembre en año en curso. La posesión de los elegidos en cada Sede o Seccional se realizará entre el 3 y el 7 de octubre del presente año. La posesión de los miembros ante los organismos colegiados multicampus se hará en la primera sesión convocado en mismo organismo colegiado.

1.7. CONTINUIDAD DE LA ACTUAL REPRESENTACIÓN.

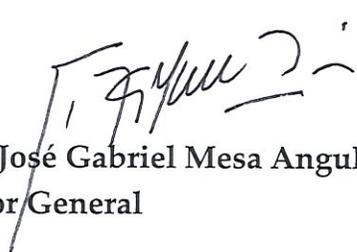
Los actuales Representantes ante los distintos Organismos Colegiados continuarán ejerciendo las funciones propias de su designación, hasta la fecha de posesión de los nuevos Representantes.

1.8. VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES NEOTOMASINOS.

Los Representantes que están reemplazando a alguno de los inicialmente elegidos, culminan su vigencia en la fecha en que se realice el acto de posesión y ratificación de elecciones.

Cualquier inquietud o duda respecto del alcance de la presente Directiva, por favor comunicarse con los Secretarios Generales de la respectiva Seccional o Sede.

Cordialmente,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.
Rector General

